

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 121/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Mercedes Celina REYES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Base de Datos, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 121/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 121/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

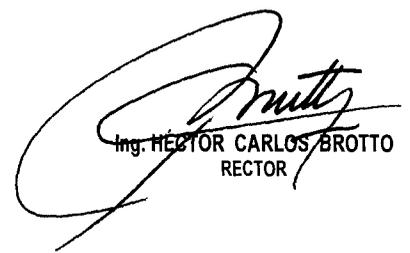
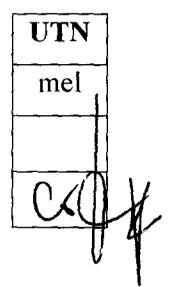
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Información, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, a la alumna Mercedes Celina REYES, Legajo N° 18607, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Base de Datos, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1791/2010



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior